HOJA 2 de 4	**FECHA**	**DD**	**MM**	**AA**	**CONTRATO No.** 0006-2025
		26	05	2025	
FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE CASANARE					

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 15.306.880,00 M.L.C.

VALOR ADICIONES:

Adicional No.	Valor (M.L.C.)
1	$ 7.652.940,00

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO CON ADICIONAL 1: $ 22.958.820,00 M.L.C.
CONTRATISTA: NELSON ANDRES SANTOYO SASTOQUE
SUPERVISOR: GUILLERMO ALEXANDER VELANDIA GRANADOS
INTERVENTOR: N/A

B. OBJETO:
ADICION Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II FGRDC-CDCPSP-010-2025 y No INTERNO 006 de 2025-02-27, cuyo Objeto "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS LABORES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y CORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA PARA LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA A 240 FAMILIAS DAMNIFICADAS POR FENOMENOS NATURALES Y/O ANTRÓPICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

- Valor de la Actual Adición: $ 7.652.940,00 M.L.C.
- Tiempo Prorrogados en esta Acta: UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS.
- Tiempo Total del Contrato: Cuatro (4) meses y Quince (15) días.
- Fecha Final del Contrato Después de Prórrogas y Suspensiones (sin incluir el acta actual): 2025-05-27
- Fecha Final del Contrato Después de Prórrogas y Suspensiones (incluyendo el acta actual): 2025-07-12

C. ESTADO FÍSICO:
El contrato de Prestación de Servicios Profesionales No SECOP II FGRDC-CDCPSP-010-2025 y No INTERNO 006 de 2025-02-27 tiene una ejecución con corte al 27 de abril del 2025 del 66,67% contra un avance física programado de 100%.

D. ESTADO FINANCIERO:

Valor actual del contrato	$15.305.880,00	Valor anticipo amortizado	$0,00
Valor facturado a 2025-04-27	$ 10.203.920,00	Valor anticipo por amortizar	$0,00

E. CAUSALES DE LA SOLICITUD:
1). Que el FGRDC y NELSON ANDRES SANTOYO SASTOQUE, identificado con C.C. 1.019.006.510 de Bogotá, suscribieron el 27 de febrero de 2025, el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. SECOP II FGRDC-CDCPSP-010-2025 y No INTERNO 006 de 2025-02-27, cuyo Objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS LABORES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y CORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA PARA LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA A 240 FAMILIAS DAMNIFICADAS POR FENOMENOS NATURALES Y/O ANTRÓPICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", *por valor inicial de* QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($15.305.880,00), y con un plazo de ejecución inicial de tres (3) meses, protocolizándose para el efecto acta de inicio el 28 de febrero de 2025.

2). Para precaver situaciones que afecten la atención de emergencias y desastres con ayudas humanitarias en el departamento de Casanare, el Fondo De Gestión Del Riesgo De Desastres Del Departamento De Casanare requirió al contratista para realizar análisis y verificación de presupuesto para suscribir posible adicional y prorroga al contrato aquí mencionado, para seguir prestando Servicios Profesionales.

HOJA 1 de 4	**FECHA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**CONTRATO**
		26	*05*	*2025*	**No.** *0006-2025*
FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE CASANARE					

ADICIÓN, PRÓRROGA

GRADO DE RESPONSABILIDAD:

1) Mediante la suscripción de la presente acta de adición y prórroga, el Contratista, y el supervisor del contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Avance físico ejecutado al 2025-05 26:66,67%
- Valor actual del contrato. $15.305.880,00 M.L.C.
- Valor facturado hasta el 2025-05-26. $ 10.203.920,00 M.L.C.
- Valor anticipo, si lo hubo. $ 0,00 M.L.C.
- Valor anticipo amortizado. $ 0,00 M.L.C.
- Valor anticipo por amortizar. $ 0,00 M.L.C.
- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición y prórroga del contrato.

2) El Supervisor del contrato vigilara la necesidad por las cual se solicita la adición y prórroga del contrato, y que esté plenamente justificada ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar estar conforme con la adición y prórroga, previa aprobación del Supervisor.

A. ANTECEDENTES:

CONTRATO No.: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II FGRDC-CDCPSP-010-2025 y No INTERNO 006 de 2025-02-27.
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS LABORES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y CORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA PARA LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA A 240 FAMILIAS DAMNIFICADAS POR FENOMENOS NATURALES Y/O ANTRÓPICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Tes (3) meses
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2024-05-28
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO ANTES DE SUSPENSIONES Y ADICIONES: 2025-05-27

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo
1	Un (1) mes y Quince (15) días

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	*Tiempo*
-	-

3) Que Frente a la ola invernal que el país afrontó por la temporada de lluvias marcada por variaciones extremas en las precipitaciones, factores que desencadenan la mayoría de los eventos hidrometeorológicos, lo que conllevó a que el Gobierno Nacional expidiera el Decreto No. 1372 del 13 de noviembre de 2024, "Por el cual se declara una Situación de Desastre Nacional", *por un término de doce (12) meses, prorrogables hasta por un periodo igual, para poder atender* la contingencia y disminuir la vulnerabilidad de las comunidades afectadas.

Que atendiendo lo antes mencionado, y en vista de que en el Departamento de Casanare se generaron inundaciones en zonas urbanas y rurales, crecientes súbitos en quebradas y ríos, afectación de vías, pérdida de cultivos y desplazamientos temporales de familias, el Departamento mediante el Decreto No. 0374 del 29 de noviembre de 2024, ordeno prorrogar la declaratoria de calamidad pública decretada mediante el Decreto Departamental No. 0157 del 04 de junio de 2024, por un término de seis (6) meses más, conforme lo expuesto y aprobado en el acta No. 10 de fecha 25 de noviembre de 2024, por parte del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres.

Igualmente, mediante el Boletín No. 370 del 23 de mayo de 2025, emitido por IDEAM sobre las condiciones Hidrometeorológicas actuales, presenta alerta roja por amenaza de crecientes súbitas, desbordamientos y/o inundaciones, sobre las cuencas de los ríos Úpia, río Túa, río Cusiana, río Únete, río Charte, río Cravo Sur, río Pauto, río Pore, río Curama, río Ariporo, río Muese, río Tate, río Casanare y río Meta, que afectaría los municipios de Villanueva, Sabanalarga, Monterrey, Tauramena, Chameza, Recetor, Aguazul, Yopal, Nunchia, San Luis de Palenque, Trinidad, Orocue, Tamara, Pore, Paz de Ariporo y Hato Corozal (Casanare), y alerta roja por amenaza de deslizamiento de tierra, sobre los municipios de Aguazul, Chámeza, Hato Corozal, Monterrey, Nunchía, Recetor, Sabanalarga, Sácama, Tauramena, Támara, Villanueva y Yopal del departamento de Casanare.

Que en el departamento de Casanare, de conformidad con el informe detallado presentado por la Dirección Departamental de Gestión del Riesgo DDGRDC, se sigue presentando alerta roja en todo el departamento, con un reporte de ciento treinta y un (131) emergencias reportadas, veintiocho (28) deslizamientos, diecisiete (17) vendavales, setenta y un (71) inundaciones, cuatrocientas setenta y cinco (475) viviendas afectadas, cuatro (4) puentes afectados, ochocientos cuarenta y cuatro (844) animales en riesgo, dos mil doscientas veintinueve (2.229) hectáreas de cultivos afectadas, tres (03) fallecidos y mil ochocientas dieciocho (1.818) familias damnificadas, a corte de 23 de mayo de 2025; lo que conlleva a seguir tomando acciones inmediatas, con el objetivo de seguir atendiendo los efectos de la temporada de lluvias para mitigar la amenaza, y seguir salvaguardando la integridad, los bienes y la vida de las personas afectadas del departamento.

Que ante tal situación, en desarrollo y cumplimiento de esta amplia órbita de funciones y fines misionales, y ante las condiciones actuales del territorio y la Declaratoria de Calamidad Pública vigente, el personal adscrito al FGRDC en un trabajo mancomunado y multidisciplinario bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se debe dar cumplimiento a los objetivos misionales del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres y en general, realizar todo aquello que haga efectivos los principios de concurrencia y subsidiariedad positiva a cargo del departamento respecto de sus 19 municipios: Yopal, Aguazul, Maní, Tauramena, Sabanalarga, Monterrey, Recetor, Chámeza, Villanueva, Nunchía, Támara, San Luis de Palenque, Trinidad, Orocué, Pore, Paz de Ariporo, Hato Corozal, Sácama y La Salina; para lo cual se hace necesario dar continuidad en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con la finalidad de atender la ola invernal que atraviesa el Departamento de Casanare.

Ahora bien, la Procuraduría Regional de Instrucción Casanare en ACTUACION PREVENTIVA No. P-2025-4030827 del 22 de mayo de 2025, hace un llamado a los Consejos Municipales y Consejo Departamental de Gestión del Riesgo, con la finalidad de que se active los planes de emergencia y las respectivas acciones para mitigar el riesgo ante la temporada de lluvias que han ocasionado varias inundaciones en municipios del Departamento de Casanare.

En razón a lo anterior y teniendo en cuenta que La Dirección Departamental de Gestión del Riesgo del Departamento de Casanare tiene como función primordial establecer los mecanismos necesarios para atender de forma prioritaria las áreas especialmente vulnerables, liderando la atención de las familias damnificadas afectadas por emergencias o desastres en el Departamento de Casanare, las cuales son identificadas en primer lugar, por los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de los 19 municipios del Departamento de Casanare, quienes son responsables de informar a la DDGRD y allegar formatos de soporte como lo son el Formato 13, el formato EDAN y el registro fotográfico de cada una de las familias damnificadas. Para el mes de mayo del año 2025 a la DDGRD se han allegado las solicitudes de atención a familias damnificadas por la Ola Invernal a los municipios de Hato Corozal a través del oficio 200.05.01.197 de 20 de mayo de 2025 para la atención de 6 familias *"…Los residentes de la vereda Santa Rita del municipio de Hato Corozal que se relacionan a continuación, fueron damnificados por las fuertes lluvias que cayeron en la jurisdicción, el 07 de mayo del año que calenda; hecho que provocó inundaciones en las viviendas, daños en los inmuebles y enseres de las familias damnificadas…"* y municipio de Aguazul a través de correo allegado sin oficio el día 22 de

mayo de 2025 para la atención de 123 familias damnificadas *"…Actualmente, tenemos un total de 123 familias damnificadas por la temporada invernal, y estamos trabajando en el censo para determinar el alcance total de la afectación, en lo que puedan apoyar…"* ya que son el deber ser de la oficina de gestión del riesgo; Teniendo en cuenta que, debido a la naturaleza y alcance del objeto contractual, se hace necesario garantizar la continuidad del servicio con el fin de realizar la atención y asistencia adicional a mínimo OCHENTA (80) familias damnificadas, para lo cual se hace necesario modificar las actividades 1, 2 y 3 de la cláusula 3- *Obligaciones,* Igualmente, es necesario modificar la cláusula 4, VALOR, y clausula 5 en su FORMA DE PAGO; razón por la cual se requiere suscribir el adicional y prorroga número 1, para poder atender las solicitudes de la comunidad y los municipios en la entrega de ayudas humanitarias recibidas por la UNGRD y las adquiridas por el FGRDC, con destino a la población afectada, apoyo sicosocial, evaluación de daños por parte de los profesionales contratados por el FGRDC, quienes deben desplazarse por los 19 municipios para poder prestar el apoyo a la población afectada en el marco de los principios descritos en el artículo 3 de la Ley 1523 de 2012; por lo cual se solicita al contratista el adicional y prórroga número 1, para continuar con la prestación de servicios profesionales ante la necesidad presentada en la primera temporada de ola invernal.

De lo cual, el supervisor señala que para la elaboración de dicha prorroga número 1, se deberán de apropiar los recursos del **PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO AL PROCESO DE MANEJO DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, con **CÓDIGO BPIN: 2024005850034**, cuyos objetivos corresponden "*2.* **OBJETIVO ESPECÍFICO:** ATENDER LA POBLACIÓN AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRE O DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PÚBLICA; **2.1** COD PRODUCTO Y NOMBRE PRODUCTO: 4503028 Servicio de apoyo para la atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública; **Actividad 2.1.1. Realizar Caracterización, identificación y consolidación para el acompañamiento y entrega de ayudas humanitarias a las familias damnificadas por eventos naturales, antrópicos, biológicos, tecnológicos, químicos, entre otros, en el departamento de Casanare**; Que mediante ficha de trasferencia de recursos número 2025-T0002, del 31 de enero de 2025, y la Resolución 0019 del 13 de febrero de 2025, se ordenó la trasferencia al FGRDC, de los recursos del proyecto FORTALECIMIENTO Y SEGUIMEINTO AL PROCESO DE MANEJO DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE BPIN 2024005850034 reconocidos en el presupuesto del FGRDC primer semestres vigencia 2025.

NELSON ANDRÉS SANTOYO SANTOQUE
Contratista

COMENTARIOS DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN ACERCA DE LA SOLICITUD:
El Director Técnico de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare en calidad de supervisor del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II FGRDC-CDCPSP- 010-2025 y No INTERNO 006 de 2025, avala técnica, financiera y jurídicamente la solicitud de adición y prorroga, teniendo en cuenta que el mencionado contrato se encuentra en ejecución y se requiere de la continuidad del servicio.

GUILLERMO ALEXANDER VELANDIA GRANADOS
Supervisor

NELSON ANDRÉS SANTOYO SANTOQUE
Contratista

Revisó: Gabriel Heredia Tovar
Profesional Contratado DDGRD

Proyecto: Ysleny Camargo Rodríguez
Profesional contratado DDGRD

Proyectó: Maryi Alejandra Camargo
Profesional Contratado FGRDC.